

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0010/10/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0935-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 08 de julio de 2021

C. FELIX EPIFANIO VILLALVA DELGADO**PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA.**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 30 de Septiembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 01 de Octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado |
|--|----------------------------|--------|
| PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA | Santiago Pinotepa Nacional | Oaxaca |

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARCELA 141 Z-1P1/1

| Vértice | X (m) | Y (m) |
|---------|-----------|------------|
| 1 | 601691.33 | 1787486.14 |
| 2 | 601562.67 | 1787503.3 |
| 3 | 601457.74 | 1787532.09 |
| 4 | 601360.55 | 1787596.82 |





MEDIO AMBIENTE

SECRETA^RÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0010/10/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0935-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 08 de julio de 2021

| | | |
|----|-----------|------------|
| 5 | 600929.74 | 1787803.83 |
| 6 | 600953.47 | 1787804.19 |
| 7 | 600995.14 | 1787802.24 |
| 8 | 601077.32 | 1787856.51 |
| 9 | 601162.36 | 1787806.09 |
| 10 | 601186.99 | 1787825.79 |
| 11 | 601200.2 | 1787866.43 |
| 12 | 601246.32 | 1788000.82 |
| 13 | 601466.9 | 1787917.1 |
| 14 | 601429.62 | 1787822.46 |
| 15 | 601676.55 | 1787737.55 |
| 16 | 601733.97 | 1787862.17 |
| 17 | 601917.91 | 1787773.62 |
| 18 | 602074.26 | 1787706.41 |
| 19 | 602168.13 | 1787658.51 |
| 20 | 602076.34 | 1787523.41 |
| 21 | 601733.86 | 1787657.97 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 25.78 ha

Superficie total a aprovechar: 11.72 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

de *Sabal mexicana*

Cantidad total por aprovechar:

Sabal mexicana

432,960.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 11.72 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Producto | Superficie (ha) | Cantidad (m ³ , lt ó kg) |
|-----------|--------------|---------------|-------------------|-----------------------------------|----------|-----------------|-------------------------------------|
| | | | | | | | |





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0010/10/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0935-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 08 de julio de 2021

| | | | | | | | |
|---|----------|----------|--|----------------|---------|-------|-----------|
| 1 | 08/07/21 | 30/06/22 | PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA. | Sabal mexicana | NINGUNO | 11.72 | 86,593.00 |
|---|----------|----------|--|----------------|---------|-------|-----------|

Subtotal Anualidad: 1

86,593.00

Anualidad: 2

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Producto | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) |
|-----------|--------------|---------------|--|-----------------------------------|----------|--------------------|---------------------------|
| 2 | 01/07/22 | 30/06/23 | PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA. | Sabal mexicana | NINGUNO | 11.72 | 86,593.00 |

Subtotal Anualidad: 2

86,593.00

Anualidad: 3

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Producto | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) |
|-----------|--------------|---------------|--|-----------------------------------|----------|--------------------|---------------------------|
| 3 | 01/07/23 | 30/06/24 | PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA. | Sabal mexicana | NINGUNO | 11.72 | 86,593.00 |

Subtotal Anualidad: 3

86,593.00

Anualidad: 4

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Producto | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) |
|-----------|--------------|---------------|--|-----------------------------------|----------|--------------------|---------------------------|
| 4 | 01/07/24 | 30/06/25 | PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA. | Sabal mexicana | NINGUNO | 11.72 | 86,593.00 |

Subtotal Anualidad: 4

86,593.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0010/10/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0935-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 08 de julio de 2021

Anualidad: 5

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Producto | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) |
|-----------|--------------|---------------|---|-----------------------------------|----------|--------------------|---------------------------|
| 5 | 01/07/25 | 30/06/26 | PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA. | Sabal mexicana | NINGUNO | 11.72 | 86,593.00 |

Subtotal Anualidad: 5

86,593.00

Total

432,965.00

4. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2026.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. SADOT SILVANO GARCIA QUIROZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|--|--------------------------|
| PARCELA 141 Z-1 P1/1, EJIDO LA NORIA Y MININDACA | N-20-482-141-002/21 |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

| NOM que regula su aprovechamiento | Parte por aprovechar | Nombre científico |
|--|----------------------|-----------------------|
| NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. | HOJA DE PALMA | <i>Sabal mexicana</i> |



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0010/10/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0935-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 08 de julio de 2021

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0010/10/20

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0935-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
 Oaxaca Oaxaca, a 08 de julio de 2021

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a FELIX EPIFANIO VILLALVA DELGADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N° 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. PROFEPA – CIUDAD
 EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TAOC

